

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 014/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BRASILIA, BRASIL DEL DIRECTOR GUSTAVO BLACUTT.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos ajustado al Decreto Supremo N° 1031 aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La comunicación del Ministerio de Hacienda del Brasil, recibida por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia de 18 de enero de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Ministerio de Hacienda de la República Federativa del Brasil a la Reunión del Grupo de Trabajo 3 de Organización, Administración y Métodos, para la puesta en marcha del Banco del Sur que se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2012 en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Que dada la importancia de los temas a tratar en esta Reunión del Grupo de Trabajo 3, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Brasilia, Brasil, del Director Gustavo Blacutt.

Que la Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 señala que existen los fondos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 014/2012

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Brasilia, Brasil, del Director Gustavo Blacutt para que en representación del BCB participe en la Reunión del Grupo de Trabajo 3 de Organización, Administración y Métodos, para la puesta en marcha del Banco del Sur que se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2012.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de enero de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez